

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de abril de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20050010500**

Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta remitida por la ORIP zona sur, con la cual se devuelve sin registrar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el predio con FMI No.50S-560769, acorde a lo dispuesto en proveído adiado 04-11-21.

En igual medida obre en autos la comunicación del Juzgado 7 Civil Municipal¹ con la cual informa el levantamiento de la medida cautelar de remanentes.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpri

¹ Consecutivo 11

Firmado Por:

**Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf6dc35130bca71299d175cd1c14ec9596dad8743bf94ecde7d69ffd9fea870**

Documento generado en 22/04/2022 07:29:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**